



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En el marco de las atribuciones que me confiere la legislación sectorial y el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con la facultad de delegación determinada en su apartado quinto, sin perjuicio de las que en su caso pueda delegar la Junta de Gobierno Local una vez se constituya.

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar a **D. Rafael Pérez Borda Concejal Coordinador del Área de Gobierno DE DESARROLLO URBANO, LIMPIEZA Y SOSTENIBILIDAD.**

Segundo.- Nombrar a **D. Rafael Pérez Borda**, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras; con facultades para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas; a título enunciativo:

-Dirección y resolución de trámite en los expedientes de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística.

- Aprobación de las liquidaciones no tributarias correspondientes a las materias que se delegan.

- Resoluciones sobre constitución y cancelación de fianzas por realización de obras particulares en vía pública.

-Paralización de obras y requerimiento de legalización.

-Paralización de obras y órdenes de demolición de obras no legalizables.

- Declaración administrativa de ruina de los edificios, tanto las ruinas ordinarias del artículo 139 de la LOTAU y 68 del Reglamento de Disciplina Urbanística, como la ruina física inminente del artículo 142 de la LOTAU y 69 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

-Órdenes de ejecución.

- Resolución de los recursos administrativos y suspensión de procedimiento correspondientes a las facultades delegadas.

Tercero.- Nombrar a **D. Jaime Sanz Tejedor** Concejal Delegado de Obras, Servicios Urbanos y Movilidad:

- Obras públicas
- Movilidad y Transporte



Ayuntamiento de Guadalajara

- Parques y jardines, zonas verdes, limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos
- Mantenimiento de Vías públicas y Edificios Municipales
- Ciclo Integral del Agua.
- Barrios anexionados.

Con facultades para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las mencionadas facultades delegadas; a título enunciativo:

-Aprobación de las liquidaciones no tributarias correspondientes a obras en las redes de agua y alcantarillado.

Cuarto.- Dar cuenta de los anteriores nombramientos al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Publicar los anteriores nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente Decreto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE